

**Planeación de Ingresos Propios por
Concesiones procedentes de
Asignaciones
desincorporadas a operar en 2013**

Memoria Documental 2012



Contenido

I) Presentación	3
II) Fundamento legal y objetivo del libro	5
III) . Antecedentes	6
IV) Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	8
V) Vinculación del programa con PND PSE	9
VI) Síntesis ejecutiva	10
a) Planeación	10
b) Ejecución	10
c)Seguimiento	11
d) Puesta en Operación	11
e) Informe Final del Responsable	11
VII) Acciones a realizar	13
a) Programa de Trabajo	13
b) Presupuesto y Calendario de Gasto Autorizado	14
VIII)Seguimiento y control	14
IX) Resultados esperados	16
X) Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto	17



I) **Presentación**

Nombre del asunto

Planeación de Ingresos Propios por Concesiones procedentes de Asignaciones desincorporadas a operar en 2013

Objetivo del Asunto

Documentar el presupuesto de ingresos propios para el ejercicio 2013 con los que contará la entidad por concepto de contraprestaciones y regalías.

Periodo de Vigencia

Enero a diciembre 2013

Ubicación Geográfica

Las concesiones mineras con obligación de pago de regalías al SGM, se ubican en los estados de B.C.S., Guanajuato, Guerrero, Sonora, Zacatecas, México, Chihuahua y Coahuila.

Principales características técnicas

Contraprestación económica: la cantidad que los participantes deberán cubrir al Servicio Geológico Mexicano (SGM), en los términos y condiciones que se determinen en las bases del concurso.

Prima por descubrimiento: el porcentaje que una vez multiplicado por el valor de facturación o liquidación de los minerales o sustancias que se obtengan durante la vigencia de las concesiones de exploración o de aquellas que las sustituyan, resulta en el monto que deberá ser cubierto por el concesionario al SGM, en los términos y condiciones que se establezcan en las bases del concurso.

La metodología para la determinación de la contraprestación económica de minerales metálicos oro, plata, zinc, plomo y cobre, esta referenciada conforme a criterios internacionales de adquisición de proyectos mineros publicados en el Mining Business Digest (MBD). En el caso de depósitos polimetálicos se sumarán al elemento de mayor valor todos los de menor valor conforme a criterios internacionales.

Para el caso de minerales no-metálicos, por estar estos sujetos a condiciones de mercado establecidas entre particulares, para fijar su valor de adjudicación, se adoptó el método “Matriz de Geociencia”, desarrollado por L. C. Kilburn, el cual permite ponderar en forma porcentual y no por calificación a los factores



geológico-mineros apreciados dentro y fuera del proyecto, lo que significa aplicar adecuaciones pertinentes y específicas para cada proyecto.

Respecto a la prima por descubrimiento (regalía), para los minerales metálicos sujetos a precios fijados por el mercado internacional, está referenciada a los mismos límites del 1% al 3% establecidos comúnmente a nivel internacional, pero con el objeto de evitar discrecionalidad, se adoptó la modalidad de una prima por descubrimiento en forma variable, fijada en función de las cotizaciones de los minerales o sustancias, garantizando el apoyo al productor cuando las cotizaciones sean a la baja y, obtener una contribución de los beneficios inesperados en tiempos de bonanza pero con un tope del 3% para evitar inhibir mayores inversiones en exploración y por ende "dado el caso" obtener mayor explotación.

Para el caso de los minerales no-metálicos, sujetos a precios internacionales, se apegará a los mismos límites del 1% al 3% que se aplicarán para los minerales metálicos.

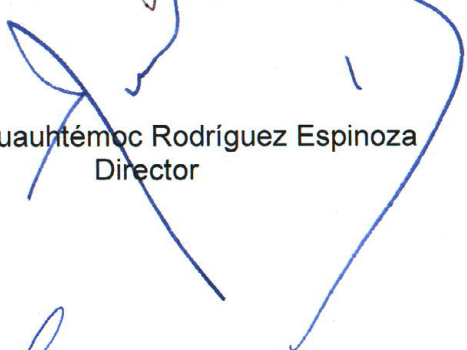
Para los minerales no-metálicos no sujetos a precios internacionales, se fijará del 1% al 3% del valor de la comercialización de los productos y de conformidad al análisis específico para cada proyecto, sin que en ningún caso se aplique deducción alguna.

Unidades administrativas participantes

Dirección de Operación Geológica


Alfonso Martínez Vera
Director

Dirección de Administración y Finanzas


Tomás Cuauhtémoc Rodríguez Espinoza
Director

Nombre y firma del titular de la entidad:


Rafael Alexandri Rionda
Director General del Servicio Geológico Mexicano



Fundamento legal y objetivo del libro

Fundamento Legal:

En términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de la Función Pública, formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere.

- 1) ACUERDO para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de diciembre de 2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
 - ARTÍCULO SEXTO.- Cuando las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, se procederá a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria Documental al respecto, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 2) Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de octubre de 2011, emitidos por la Secretaría de la Función Pública

Objetivo:

Documentar el presupuesto de ingresos con los que contará la entidad por concepto de ingresos propios para el ejercicio 2013 por concepto de contraprestaciones y regalías.



II) Antecedentes

El Servicio Geológico Mexicano (SGM), de entre sus funciones tiene la de “promover y realizar la investigación geológica, minera y metalúrgica para el mejor aprovechamiento de los recursos minerales del país”. Para cumplir con este mandato, el SGM solicita y obtiene asignaciones mineras sobre los terrenos en los que conforme a resultados obtenidos en la exploración inicial, se infiere un potencial geológico económico que eventualmente se pudiera traducir en futuras unidades mineras.

Para trasladar estos proyectos mineros a la iniciativa privada para su exploración avanzada y en su caso explotación, la Dirección General de Minas (DGM) celebra concursos públicos para adjudicar a favor de terceros como concesión, previo desistimiento del SGM de sus derechos mineros. El proceso de concurso establece a favor del SGM, el pago de una contraprestación económica y una prima por descubrimiento.

Los ingresos estimados para el año 2013 totalizaron \$424.7 millones de pesos y se determinaron de la siguiente manera:

- Ingresos por contraprestación derivados de los proyectos que fueron adjudicados vía licitación pública en años anteriores, los que se prevé puedan ser licitados y adjudicados en lo que resta del 2012 y del mismo 2013, y que, conforme a las condiciones de venta deberán realizar pagos por contraprestación durante el ejercicio 2013, así como también, la disminución originada por pagos anticipados por conveniencia de los concesionarios.
- Aquellos que pagarán regalías con base al tonelaje y leyes de los bloques de reservas y recursos minerales previstos por los concesionarios a desarrollar y explotar y a las probables cotizaciones de los minerales metálicos y no metálicos y al tipo de cambio peso/dólar americano siguientes:

**Planeación de Ingresos Propios por Concesiones procedentes de Asignaciones
desincorporadas a operar en 2013**

Memoria Documental 2012



Cotizaciones	Oro:	1,478.0767 USD/Oz ;	Cadmio:	1.8000 USD/Lb
	Plata:	30.9710 USD/Oz ;	Oxido de Magnesio:	13.0000 USD/Lb
	Zinc:	0.9901 USD/Lb ;	Sal Industrial:	19.5000 USD/Ton
	Plomo:	1.0600 USD/Lb ;	Trona (CO ₃ Na):	\$ 65.00 M.N./Ton
	Cobre:	3.8674 USD/Lb ;	Carbón:	\$ 600.00 M.N./Ton
	Molibdeno:	14.5000 USD/Lb ;	P ₂ O ₅ :	55.00 USD/Ton

Tipo de Cambio de \$ 12.4827 Pesos/Dólar Americano.



III) Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

- Ley Minera y su Reglamento.
- Manual del Proceso Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- Manual para el cálculo de las contraprestaciones económicas y primas por descubrimiento de las concesiones procedentes de asignaciones desincorporadas del SGM
- Procedimiento para dar Seguimiento a las Actividades de los Concesionarios con Obligación de Pago de Prima por Descubrimiento.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de regalías.
- Programa Anual de Visitas Técnicas a Concesionarios con Obligación de Pago de Prima por Descubrimiento o Regalías al SGM.
- Procedimiento o Guía Aplicativa a Visitas Técnicas de Lotes Mineros cuyo Titular de Concesión tiene la Obligación de Pagar Prima por Descubrimiento o Regalías al SGM.
- Procedimiento para Administrar el Cobro de Prima por Descubrimiento y Contraprestación Económica.



IV) Vinculación del programa con PND PSE

El Plan Nacional de Desarrollo emitido por decreto en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008 refiere:

- Eje 2. Economía Competitiva y Generadora de Empleos
Sector Minero
 - Objetivo 5: Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos.

El programa Sectorial de Economía emitido por decreto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008 señala en.

- Objetivo sectorial 3.2: Incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED).
 - Línea estratégica 3.2.7 Reconversión de los productos del Servicios Geológico Mexicano para enfocarse a presentar información para el desarrollo económico y social.





V) Síntesis ejecutiva

a) Planeación

Contraprestaciones

Incluye todas aquellas concesiones que fueron adjudicadas vía licitación pública en años anteriores, así como las que se prevé puedan ser licitadas y adjudicadas en lo que resta del 2012 y del mismo 2013, y que, conforme a las condiciones de la adjudicación deberán realizar pagos durante el ejercicio 2013.

Regalías

Inicia con la recopilación de los bloques de reservas y recursos minerales a ser considerados por el concesionario en el programa de producción 2013 de cuyos tonelajes, leyes, contenidos, referencias de resultados del beneficio, conjuntamente con los precios estimados de los productos a obtenerse, se determina el ingreso probable a lograrse respectivamente de cada uno de los concesionarios.

b) Ejecución

Considera los métodos de cálculo establecidos en el *Manual para el cálculo de las Contraprestaciones económicas y primas por descubrimiento de las Concesiones procedentes de Asignaciones desincorporadas del SGM*, el desarrollo, explotación y el beneficio al mineral que se viene particularmente realizando, las mismas características de los cuerpos mineralizados y un ritmo de producción mineral y de productos comercializados igual al de 2012.

De la explotación y beneficio de los minerales contenidos en las concesiones se recupera su particular porcentaje respectivamente como concentrados, precipitados o como metales afinados oro, plata, plomo, zinc, cobre, molibdeno, sal industrial y de mesa, carbonato de sodio, carbón y pentóxido de fósforo, de cuyo valor de liquidación o facturación se constituye la base para obtener el monto de la prima por descubrimiento a favor del SGM.

La producción mineral, su beneficio y la comercialización de los productos obtenidos de dicho beneficio y procedentes principalmente de 21 concesiones mineras distribuidas en 11 concesionarios con obligación de pago al SGM de Prima por Descubrimiento.



c) Seguimiento

Mediante visitas técnicas del SGM se verifican las obras y trabajos mineros ejercidos, el recalcado de las leyes y contenidos de la producción mineral enviada a la planta de beneficio la cual con factores admisibles debe constituir la cabeza de la planta que procesa el mineral, se recalcula cada producto recuperado del proceso y que consigna su balance metalúrgico. Se determina el valor de cada uno de estos productos considerando para ello, las cotizaciones y el tipo de cambio oficial así como en su caso las deducciones aplicativas por la fundición y refinación hasta totalizar el valor de dichos productos o sea la liquidación o facturación sobre la que se determina el monto de la prima por descubrimiento que constituye el ingreso propio del SGM el cual debe ser concordante con el monto pagado.

d) Puesta en Operación

Los ingresos propios del SGM por parte de los concesionarios mineros se obtienen una vez adjudicados los proyectos mineros provenientes de las asignaciones mineras y, comercializados los productos generados, considerando para ello la contraprestación y el particular porcentaje de la prima por descubrimiento, conforme a la respectiva periodicidad de pagos previamente concertados.

El resultado de la visita técnica se informa a la superioridad y a la Gerencia de Tesorería resaltando la conclusión que lo pagado por el concesionario al SGM por concepto de prima por descubrimiento y que se documenta en las facturas emitidas con esa finalidad, “si es concordante” o bien “no es concordante” respecto al importe de la comercialización y la producción, exponiendo además dado el caso las diferencias y atribuciones de las mismas acompañando para ello los soportes conducentes.

e) Informe Final del Responsable

Los ingresos propios del 2013 por Prima por Descubrimiento y Contraprestación Económica, se sustentan en una planeación integral que involucra principalmente:

- Los bloques de reservas y recursos minerales previstos por los concesionarios a desarrollar y explotar, los mismos métodos de explotación y de beneficio y el mismo particular ritmo de producción e iguales productos obtenidos en 2012.



- Las mismas cotizaciones de los metales y no metales considerados en los presupuestos del 2012 y que corresponden al promedio de julio 2010 a diciembre 2011 (18 meses) cuya admisibilidad se obtuvo comparando con el promedio de enero a junio de 2012.
- El incremento de la producción del lote San Juan del Grupo Fertinal, S.A. de C.V. la cual procederá únicamente de dicho lote y ya no incluyendo la contribución de otros lotes mineros que no tienen obligación de pago de Prima por Descubrimiento.

Los incrementos de producción del lote Campo Morado de Farallón Minera Mexicana, S.A. de C.V. atribuido principalmente a haber estabilizado los parámetros nominales de la planta de beneficio.

La confiabilidad de la producción a obtenerse del lote Zacazonapan de Minera Tizapa, S.A. de C.V. atribuido a haber solucionado las problemáticas de recuperación en su nueva planta de beneficio aunado a las perspectivas de incrementos de producción mineral, así como haber estandarizado en la explotación subterránea sustituir los pilares de mineral con pilares de pasta (jales con cementantes).y con ello recuperar el 100% del mineral y así mismo, fundamentar la producción subterránea del lote Pinos Altos titulado a Minerales El Madroño, S.A. de C.V. y operado por Agnico Eagle de México, S.A. de C.V. por también haber logrado la estandarización de su método de explotación con pilares de pasta.



VI) Acciones a realizar

a) Programa de Trabajo

La Subgerencia de Asignaciones y Reservas Mineras programa y realiza las visitas técnicas anualmente a los concesionarios con obligación de pago de PPD, cuya calendarización y respectivos fundamentos revisa y aprueba la Gerencia de Evaluación Minera, Subdirección de Recursos Minerales y la Dirección de Operación Geológica, además de ser Acordado por el Comité Interno de Regalías.

Estas visitas técnicas conllevan verificar el estado actual de las actividades realizadas en los lotes mineros, determinar la producción mineral generada, el valor de los productos obtenidos de la misma y el monto de la PPD, así como dado el caso constatar suspensión de actividades y/o características de ellas.

El programa de visitas técnicas para cada uno de los ejercicios se elabora en diciembre del ejercicio anterior lo cual permite en forma actualizada los fundamentos de dichas visitas además de prever ampliaciones y/o disminución de visitas técnicas e inclusive visitar lotes mineros en varias ocasiones durante el año, lo que se fundamenta principalmente de la activación e inherentes problemáticas o bien por la cancelación y desistimientos que se susciten tanto en lotes contemplados como los no contemplados, por lo que el complemento de dicho programa es estar atentos a las cancelaciones y desistimientos que se originen e inscriban en el Registro Público de Minería.

Las visitas técnicas conllevan actividades multidisciplinarias las cuales integran diversas referencias tales como la información técnica-legal correspondiente a los trabajos periciales del lote de la concesión minera, ligas con puntos geodésicos oficializados, verificación de los límites de la concesión tanto en superficie como en interior de la mina, obligaciones del concesionario consignadas en el título que amparan dicha concesión, informes de estudios y trabajos geológico-mineros realizados por el SGM y otras fuentes, guías de la mineralización en los yacimientos dentro y fuera de la concesión minera, evaluación de recursos y reservas minerales estimadas por el concesionario, parámetros de los métodos de explotación y de beneficio al mineral producido y a los productos obtenidos así como los términos contratados por el concesionario respecto al proceso y obtención de los metales afinados o con eliminación de impurezas que permiten optimizar la comercialización acorde a las cotizaciones internacionales de los metales y de cuyo valor neto de liquidación o facturación al concesionario es la base para determinar dado el caso el monto de PPD al SGM, lo que implica



obtener dichas cotizaciones publicadas de fuentes autorizadas a nivel internacional y comúnmente reconocidas a nivel nacional y cuya particular aplicación obedece a que los metales y/o productos minerales se comercializan a través de un intercambio con base en precios establecidos internacionalmente que se fijan principalmente por la oferta y la demanda de su mercado.

b) Presupuesto y Calendario de Gasto Autorizado

El monto del presupuesto 2013 para verificar el estado actual de las actividades realizadas en las concesiones mineras con obligación de pago de PPD es de \$265,675.00 M.N. cuya calendarización es la siguiente:

Enero:	---
Febrero:	\$26,425.00
Marzo:	\$21,425.00
Abril:	\$26,425.00
Mayo:	\$21,425.00
Junio:	\$26,425.00
Julio:	\$21,425.00
Agosto:	\$26,425.00
Septiembre:	\$21,425.00
Octubre:	\$26,425.00
Noviembre:	\$21,425.00
Diciembre:	\$26,425.00

VII) Seguimiento y control

El seguimiento y control de los ingresos propios derivados del pago de prima por descubrimiento, conllevan igual antecedente a lo observado en ejercicios anteriores al 2013, los cuales dado el caso su corrección la dicta la reprogramación de ingresos

El seguimiento y control del presupuesto de ingresos por Prima por Descubrimiento se realiza mensualmente y en su informe que consigna calendarizadamente los montos programados, el acumulado de lo programado los pagos del correspondiente mes y el acumulado de dichos pagos lo cual observa la periodicidad del pago que se pacto y el porcentaje obligado de la Prima por Descubrimiento.

La variación entre lo programado y pagado y la causal que atribuye la variación, permite en su caso instrumentar la reprogramación de los ingresos.



PRIMA POR DESCUBRIMIENTO (PPD)

El seguimiento y/o verificación del pago de la PPD, comprende visitas técnicas en el terreno de las concesiones mineras que tienen la obligación de dicho pago, estas visitas conllevan el objetivo de recabar y constatar la información técnico-legal-económica de los lotes mineros, así como verificar integralmente los avances de las obras y trabajos geológico-mineros, pormenorizar la producción mineral, el beneficio de la misma y los productos comercializados y provenientes de las concesiones con obligación de pago de PPD, lo cual en su caso posibilitará concluir que lo pagado por el concesionario por concepto de PPD y que se documenta en las liquidaciones y facturas emitidas con esa finalidad “si es concordante” o bien “no es concordante” respecto al importe de la comercialización de los productos finales obtenidos.

Para corroborar que el monto de las PPD pagadas al SGM son correctas, se procede a verificar principalmente:

- Cálculos de leyes y contenidos de las obras mineras que constituyen la producción mineral enviada a la planta de beneficio la cual con factores admisibles representa la cabeza calculada de la planta.
- Cálculo por producto de los contenidos recuperados en planta de beneficio considerando las recuperaciones consignadas en balances metalúrgicos.
- Cálculo del valor de los productos obtenidos de la planta de beneficio y del monto de la PPD a favor del SGM considerado parámetros, cotizaciones y tipo de cambio oficial (peso/dólar) así como las deducciones aplicativas por fundición-refinación, lo cual debe ser igual a lo consignado en las liquidaciones de la fundición-refinación (generalmente integran diversos lotes procesados).
- Análisis y/o revisión de las liquidaciones provisionales y finales de los productos comercializados que determinan las órdenes de pago emitidas por el concesionario a favor del SGM e inherentes facturas del SGM al concesionario por concepto del pago de la PPD.



CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA (CPE)

Una vez determinado el fallo del concurso y efectuado el pago inicial al SGM de la obligación económica por CPE del prospecto o proyecto minero integrado por una o varias concesiones, se procede a celebrar un Contrato de Garantía para el Cumplimiento de la CPE y la PPD entre el concursante ganador y el SGM mediante el cual la concursante ganadora garantiza el cumplimiento de sus obligaciones consistentes en el pago de dicha CPE y el pago de PPD mediante la exhibición de dos pólizas de fianza o bien dos cartas irrevocables de crédito renovadas anualmente y correspondientes una al monto de la CPE ofrecida y otra al monto de la PPD en base al valor de la producción mínima que se estima generar en un año.

VIII) Resultados esperados

Los ingresos estimados para el año 2013 totalizaron \$424.7 millones de pesos y consideran:

- Pagos de contraprestaciones por un monto total de \$40'000,001.00, ya considerando una disminución de \$36,935,810.00 que estaban programados para 2013 pero que ya fueron pagados por adelantado, por las empresas: Innophos Fosforitas, S.A. de C.V., Grupo Fertinal, S.A. de C.V., Cacachilas, S. de R.L. de C.V., China Mineral Resources Group de México, S.A. de C.V. y Minera Álamos de Sonora, S.A. de C.V., proyectos a licitarse en 2012 considerando que sean adjudicados en su totalidad y recibiendo el 2do y 3er pago durante 2013 y el 10% correspondiente al primer pago por contraprestación de diez proyectos a ser licitados durante 2013, [Anexo 1.](#)
- La misma producción mineral e iguales recuperaciones metalúrgicas del 2012 lo cual acorde a las cotizaciones de los metales y no metálicos estimadas, descritas en el punto III Antecedentes, determinó un total de ingresos por regalías de \$384'700,000, cuya calendarización se muestra en el [Anexo 2.](#)



IX) Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto

Las evaluaciones que sustentan el presupuesto de ingresos propios para 2013, se pueden considerar admisibles dado que proceden de factores técnicos y económicos como lo son los bloques de mineral previstos por el concesionario a explotar cuyos tonelajes, leyes y contenidos conllevan la factibilidad de brindar una rentabilidad al concesionario considerando la alternativa muy probable de precios de los metales y no metales comprendidos en dicho presupuesto, así como la obtención de productos obtenidos del beneficio al mineral a explotarse mediante los procesos hidrometalúrgicos y metalúrgicos cuyos resultados positivos ha sido ya obtenidos directa e indirectamente por el concesionario lo cual determinó el valor de la liquidación o facturación de los mismos y por ende la base para determinar el monto de la PPD a favor del SGM.

Los precios o cotizaciones de los metales y no metales considerados en el presupuesto de ingresos 2013 conllevan el mismo criterio adoptado en los presupuestos 2010 y 2011, cuyo resultado se puede considerar aceptable ya que en dichos años respectivamente se obtuvo una diferencia de más de aproximadamente 9% y 8% en lo ejercido respecto a lo programado y en el 2012 enero junio se registra una tendencia similar a 2010 y 2011.